

ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. SCJ-1548-2024 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ANDREA LORENA MACA OROZCO A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-CD-411-2024 DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Entre los suscritos a saber, **CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.007.606, domiciliado en Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según Decreto Nro. 001 del primer (1er) día del mes de enero de 2024, y, Acta de Posesión Nro. 007 del primer (1er) día de enero de 2024, y, quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creada por el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como ordenador del gasto y quien para efectos del presente acto se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte; y por la otra; **ANDREA LORENA MACA OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 25.280.793, quien bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8º. y 9º. de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. SCJ-1548-2024** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que el día veintiocho (28) de agosto de 2024, se suscribió entre LA SECRETARÍA y LA CONTRATISTA el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. **SCJ-1548-2024**, el cual tiene por objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE FINANCIERO Y ECONOMICO DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA SUBSECRETARIA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS, CON ENFASIS EN TEMAS DE TECNOLOGIA, SIN PERJUICIO DEL APOYO A OTRAS TEMATICAS PROPIAS DE DICHA DIRECCIÓN"**.
- 2) Que, para el contrato suscrito, se estipuló un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Que el contrato inició el treinta (30) de agosto de 2024, con fecha inicial de terminación el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2024**.
- 3) Que el valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, se pactó en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (\$39.240.000 COP)**, y todos los demás impuestos a los que haya lugar.
- 4) Que en virtud del Memorando Nro. 3-2024-42808 del trece (13) de diciembre de 2024, remitido por la Directora Técnica, se solicitó Adición y Prórroga al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. SCJ-1548-2024** allegando para el efecto formato de justificación, por medio del cual se requiere lo siguiente:

"En atención a las funciones asignadas, la Dirección Técnica considera necesario proceder con la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales número SCJ-1548-2024, lo anterior, teniendo en cuenta que las necesidades que motivaron la contratación inicial aún subsisten. Esto se fundamenta en el hecho de que, durante las vigencias de los años 2022, 2023 y 2024, se estructuró un volumen significativo de procesos en los primeros trimestres de cada año, tal como se evidencia en la tabla adjunta.

ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. SCJ-1548-2024 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ANDREA LORENA MACA OROZCO A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-CD-411-2024 DE LA PLATAFORMA SECOP II.

(...) Adicionalmente, y de conformidad con el plan anual de adquisiciones proyectado para la vigencia del año 2025, se prevé que para el mes de enero de dicho año se radicarán en la Dirección Técnica un total de 101 procesos, los cuales deberán adelantarse en ese periodo.

(...) El saldo en el Registro Presupuestal Nro. 1130 de 2024 se debe a que la fecha de inicio del contrato es el 30 de agosto de 2024, en consecuencia, se generó un saldo disponible en el RP de CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.069.333), el cual cubre catorce (14) días de la prórroga solicitada. Por lo tanto, es necesario adicionar la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.650.667) para cubrir los dieciséis (16) días restantes y así completar los treinta (30) días correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, se solicita:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **SCJ-1548-2024** por un término de treinta (30) días, esto es, hasta el 31 de enero de 2025 en consecuencia, modificar la cláusula segunda la cual quedará así:

"(...) CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 de enero de 2025, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales (...)"

Adicionar la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.650.667)** incluido IVA, por concepto de honorarios y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar, y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

En consecuencia, modificar la cláusula cuarta la cual quedará así:

"(...) CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. (\$43.890.667)**, y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar, y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. (...) (...)"

- 5) Que conforme al principio de autonomía de las partes y atendiendo lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. SCJ-1548-2024**.
- 6) Que, en virtud de lo anterior, la **Adición y Prórroga Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. SCJ-1548-2024** se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. SCJ-1548-2024** por el término de TREINTA (30) DÍAS, a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es, desde el primero (1) de enero de 2025 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025.

Por lo anterior, la cláusula segunda – PLAZO DE EJECUCIÓN – del precitado documento contractual quedará así:

"CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE ENERO DE 2025** contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución del contrato".

Así mismo, modifíquese el plazo establecido en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula.

ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. SCJ-1548-2024 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ANDREA LORENA MACA OROZCO A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-CD-411-2024 DE LA PLATAFORMA SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIONAR la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$4.650.667 COP), y demás impuestos a que haya lugar.

Por lo anterior, la cláusula cuarta – Valor del Contrato - del precitado documento contractual quedará así:

“CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$43.890.667 COP), y los demás gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.”

Así mismo, modifíquese el valor establecido en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento modificatorio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para amparar la presente adición, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 995 del trece (13) de diciembre de 2024, expedido por el responsable del presupuesto de LA SECRETARÍA.

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor y la vigencia del amparo de la garantía contractual en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones de la cláusula décima del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. SCJ-1548-2024, y a publicarla en la plataforma SECOP II dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación electrónica del presente modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente documento modificatorio el Memorando Nro. 3-2024-42808 del trece (13) de diciembre de 2024, remitido por la Directora Técnica, contenido de la justificación suscrita por el supervisor del contrato, en el cual se establece la necesidad del presente modificatorio junto con los documentos soporte.

CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA E INTANGIBILIDAD: Las modificaciones acordadas en el presente documento regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SCJ-1548-2024 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente Adición y Prórroga Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. SCJ-1548-2024 se perfecciona con la firma electrónica de las partes, a través de la plataforma transaccional Secop II.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Leidy Yazmín Pardo Reyes – Contratista -Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Natalia Román Duque – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Clara Alexandra Méndez Cubillos – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	